



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2737/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo parcial con una jornada semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 19 de noviembre de 2024 ha suscrito resolución 2024-3706 con el siguiente tenor literal:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2737/2022 relativo a convocatoria de proceso selectivo por concurso-oposición de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO SOCIAL, como personal laboral fijo a tiempo parcial con una jornada semanal de diecisiete horas y media, empleado/a público/a del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y con base a los siguientes antecedentes:

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso-oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistos los informes de secretaría y resto de documentación obrante en expediente, habiéndose aprobado y publicado el listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales y habiendo transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo con el siguiente detalle:

#### TITULARES

##### PRESIDENTA:

D./D<sup>a</sup>. María Teresa Palomo Salas. Funcionaria de carrera. Administrativa de Administración General.

##### VOCALES:

D. José Francisco Poveda Mascaraque. Funcionario de carrera. Administrativo de Administración General.

D. Ramón Gómez Gordo Abengózar. Funcionario de carrera. Administrativo de Administración General.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Panadero Sacedón. Funcionaria de carrera. Administrativa de Administración General.

##### VOCAL SECRETARIO:

D. Roberto Álvarez Galiano. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Secretario- Interventor.

#### SUPLENTES:

##### DE PRESIDENTE:

D. Alberto Hernando Aranda. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Secretario-Interventor.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

**DE VOCALES:**

1º Dª. Patricia Sánchez Martín. Funcionaria con habilitación de carácter nacional. Secretaria Interventora.

2º D. Miguel Ángel Olivares De la Guía. Funcionario de carrera. Técnico de Administración General.

3º Dª. Criptana Casarrubios Plaza. Empleada pública del Excmo. Ayuntamiento de Madridejos, personal laboral fijo. Directora de Centro de Día.

**DE VOCAL SECRETARIO:**

Dª. María Del Carmen del Castillo Martínez. Funcionaria con habilitación de carácter nacional. Secretaria-Interventora.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El tribunal se constituirá el lunes 2 de diciembre de 2024 a las 09.30 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

**TERCERO.-** Fijar como fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases de la convocatoria el lunes 2 de diciembre de 2024, a las 10.30 horas, en el Centro Cultural La Villa, ubicado en Calle Ramón y Cajal, 1 de La Puebla de Almoradiel. A tal efecto los/las aspirantes admitidos/as al presente proceso selectivo, deberán personarse en el referido lugar en la fecha y hora reseñadas, provistos/as del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

En consecuencia, los/as aspirantes en cuestión, admitidos/as al presente proceso selectivo deberán personarse en el lugar, día y hora reseñados a tal efecto, quedando convocados/as con la publicación del anuncio de aprobación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel y en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o a su elección ante el Juzgado de lo Social que corresponda a su domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter voluntario recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de de aprobación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia), sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

**ANEXO I:****LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Basas Izquierdo, Félix Gabriel	***3432**
De la Mata Mora, María Milagros	***6075**
Del Río Gómez, Gema	***0355**
Fernández Díaz, Diego	***7362**
Ureña Almodóvar, Carolina	***4170**

**LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS**

No existen.

\* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo o a su elección ante el Juzgado de lo Social que corresponda a su domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Siendo un acto que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter voluntario recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto, sin que su interposición interrumpa los plazos de caducidad o prescripción para el ejercicio de la acción ante la jurisdicción social en ningún caso.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. La Puebla de Almoradiel, 19 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Alberto Tostado Cicuendez.

Nº.I.- 6380